ÁREA SOLICITANTE	IBTI-ETITC	**FECHA**	7 de octubre de 2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN INSTITUTO DE BACHILLERATO **HNO. CAMILO ANDRÉS VARGAS CASTILLO, FSC**		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, TROFEOS, PIÑONES, BOTONES DE SOLAPA, PIEZAS EN CRISTAL, ESTUCHES Y PINES PARA LAS PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL (IBTI) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, VIGENCIA 2026.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un establecimiento público de educación superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional. Fue creada mediante el Decreto 146 de 1905, reorganizada como establecimiento público por el Decreto 758 de 1988 y su carácter académico fue modificado de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica mediante las Resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007.

Dentro de su estructura, la Institución ofrece el ciclo de educación media a través del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial – IBTI, cuya población estudiantil es atendida por Bienestar Universitario en las áreas de desarrollo humano, recreación y deporte, y arte y cultura.

El artículo 117 de la Ley 30 de 1992 dispone que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, y el artículo 118 ordena destinar por lo menos el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.

En el mismo sentido, el artículo 6 del Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995 establece que el bienestar universitario debe atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes; el artículo 21 de la Ley 115 de 1994 consagra la formación en los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista; y el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y asigna al Estado el deber de fomentar estas actividades.

En desarrollo de ese marco, el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial ejecuta durante la vigencia 2026 los Juegos Intercursos en las disciplinas de balonmano, fútbol de salón, baloncesto y voleibol; los reconocimientos por excelencia académica y convivencia; el reconocimiento al mejor resultado en las

Pruebas Saber 11º; las actividades de expresión artística; y la ceremonia de grado de los bachilleres técnicos industriales.

El deporte escolar, entendido como el conjunto de actividades deportivas y recreativas que se desarrollan como complemento de las clases obligatorias de Educación Física, y las actividades artísticas y académicas del Instituto, constituyen espacios de integración, convivencia y formación que promueven el trabajo en equipo, el respeto, la disciplina, la sana competencia y el sentido de pertenencia institucional, además de contribuir al desarrollo de habilidades físicas, sociales y emocionales de los estudiantes.

Para alcanzar estos objetivos y dar cumplimiento a la misión asignada al área de Bienestar Universitario, la Institución debe respaldar los diferentes procesos mediante la disposición de los recursos físicos, humanos y financieros que permitan el desarrollo adecuado de las actividades académicas, deportivas y artísticas del Instituto.

Finalmente, se precisa que la ceremonia de grado de los bachilleres técnicos industriales del Instituto se encuentra programada para el 25 de noviembre de 2026, y que las premiaciones de los Juegos Intercursos y de los reconocimientos académicos y artísticos deben entregarse con anterioridad a dicha fecha. Esta circunstancia determina la fecha máxima de entrega prevista en el numeral 2.4 del presente documento y los términos allí establecidos para la presentación y aprobación de muestras y para la producción de los bienes.

1.2. Descripción de la necesidad:

La presente contratación tiene por finalidad adquirir los elementos de premiación y reconocimiento requeridos para las actividades institucionales del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial programadas para la vigencia 2026, los cuales comprenden:

a) Las medallas de oro, plata y bronce con sus estuches, los piñones de oro y plata, la pieza en cristal para el mejor resultado en las Pruebas Saber 11º y los botones de solapa, destinados a los reconocimientos por excelencia académica y convivencia del Instituto.

b) Los trofeos y medallas de campeón, subcampeón y tercer puesto de los Juegos Intercursos, en las disciplinas de balonmano, fútbol de salón, baloncesto y voleibol.

c) La medalla de Expresión Artística IBTI, destinada al reconocimiento de los estudiantes que participan en las actividades artísticas y culturales del Instituto.

d) El PIN institucional que se entrega a los estudiantes que culminan su ciclo de bachillerato técnico industrial, en la ceremonia de grado de la vigencia.

La entrega de estos reconocimientos constituye una estrategia de incentivo que promueve la participación activa de los estudiantes en las actividades académicas, deportivas, artísticas y de convivencia, fortalece valores como el compromiso, la disciplina, el esfuerzo y el sentido de pertenencia institucional, contribuye al reconocimiento de los logros alcanzados y fomenta la permanencia en los procesos formativos promovidos por la Institución.

Las cantidades requeridas fueron revisadas y ajustadas por el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial a las necesidades reales de la vigencia 2026, según consta en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y Cantidades, que hace parte integral del presente estudio previo.

Finalmente, se precisa que la ceremonia de grado de los bachilleres técnicos industriales del Instituto se encuentra programada para el 25 de noviembre de 2026, y que las premiaciones de los Juegos Intercursos y de los reconocimientos académicos y artísticos deben entregarse con anterioridad a dicha fecha. Esta circunstancia determina la fecha máxima de entrega prevista en el numeral 2.4 del presente documento.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la ETITC para la vigencia 2026, línea No. _____, modalidad de selección mínima cuantía, por valor de $_____.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Objeto:

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, TROFEOS, PIÑONES, BOTONES DE SOLAPA, PIEZAS EN CRISTAL, ESTUCHES Y PINES PARA LAS PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL (IBTI) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, VIGENCIA 2026.

2.2. Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
49000000	49100000	49101600	49101602	Recuerdos (souvenirs)

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la Entidad, el oferente y el proceso contractual; no constituye requisito habilitante ni limitativo para la participación de oferentes.

2.3. Condiciones Técnicas exigidas:

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, materiales, dimensiones, colores, acabados y diseños descritos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y Cantidades, el cual hace parte integral del presente estudio previo y de la invitación pública.

Las imágenes incluidas en el anexo son de referencia; en caso de discrepancia entre la imagen y la descripción, prevalecerá la descripción escrita.

2.4. Plazo de ejecución y fecha máxima de entrega:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026, en atención al principio de anualidad presupuestal consagrado en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Dentro de dicho plazo, la entrega total de los bienes deberá efectuarse a más tardar el MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2026, sin perjuicio de que pueda realizarse con anterioridad. Esta fecha obedece a que la ceremonia de grado de los bachilleres técnicos industriales se encuentra programada para el 25 de noviembre de 2026 y a que la Entidad debe disponer del tiempo necesario para la verificación de los bienes, la individualización de los reconocimientos y la organización de su entrega a los estudiantes.

El término comprendido entre la fecha máxima de entrega y la terminación del plazo de ejecución está previsto para la verificación de los bienes por parte del supervisor, la reposición de los elementos que presenten defectos o no correspondan a las muestras aprobadas, el recibo a satisfacción y el trámite de la factura.

Para garantizar el cumplimiento de la fecha máxima de entrega, el contratista deberá observar los siguientes términos, que constituyen obligaciones contractuales de resultado:

a) Presentación de muestras: dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista presentará al supervisor una muestra de cada una de las referencias solicitadas, debidamente empacada y protegida, acompañada de carta de remisión en la que se indique el número del proceso, el nombre del contratista y el ítem al que corresponde.

b) Aprobación de muestras: el supervisor evaluará la calidad del material, la definición del grabado o troquelado, los acabados, la resistencia y la presentación general, y aprobará o formulará observaciones dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su presentación.

c) Ajuste de muestras: en caso de observaciones, el contratista presentará nuevas muestras dentro del DÍA HÁBIL siguiente a la notificación, sin costo adicional para la Institución y sin que ello modifique la fecha máxima de entrega. La producción no podrá iniciarse sin la aprobación escrita de las muestras.

d) Producción y entrega: la entrega total de los bienes se realizará dentro de los DOCE (12) DÍAS HÁBILES siguientes a la aprobación de las muestras, sin superar en ningún caso el 18 de noviembre de 2026. Dicho término corre desde la aprobación de las muestras y no desde la aceptación de la oferta, por cuanto el diseño, los artes y la validación de los prototipos quedan resueltos con anterioridad a su inicio.

e) Reposición: los elementos que presenten defectos de fabricación, errores de grabado o de diseño atribuibles al contratista, daños, o que no correspondan a las muestras aprobadas, deberán reponerse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento del supervisor y, en todo caso, dentro del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La fecha máxima de entrega del 18 de noviembre de 2026 es un elemento determinante de la contratación, por estar asociada a la ceremonia de grado y a los eventos institucionales programados, que no admiten reprogramación. Su incumplimiento dará lugar a la

aplicación del procedimiento sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la efectividad del amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega anticipada de los bienes no genera reconocimiento económico adicional alguno a favor del contratista.

2.5. Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución:

El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para el inicio de la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la ETITC y la suscripción del acta de inicio. Dada la fecha máxima de entrega, el contratista deberá allegar las garantías dentro del DÍA HÁBIL siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta y el acta de inicio se suscribirá a más tardar el día hábil siguiente a su aprobación por parte de la Entidad.

2.6. Lugar de ejecución:

Los bienes se entregarán en la sede de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ubicada en la Calle 13 No. 16-74, Barrio La Favorita, de la ciudad de Bogotá D.C., en el sitio que indique el supervisor del contrato. El contratista asumirá los costos de transporte, cargue y descargue.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanta se denominará: COMPRAVENTA.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto del presente estudio previo corresponde a:

a) Licitación Pública ____

b) Selección Abreviada ____

c) Concurso de Méritos ____

d) Contratación Directa ____

e) Mínima Cuantía __X__

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 ____

Lo anterior, por cuanto el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($46.803.160) M/CTE, incluido

IVA, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por la Entidad para la vigencia 2026, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.

La modalidad se encuentra prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En esta modalidad la Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación pública. Las ofertas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectivas del sector

Perspectiva legal. La adquisición de elementos de premiación y reconocimiento corresponde a un contrato de compraventa de bienes muebles, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en lo no previsto en ellas, por las normas civiles y comerciales. Los bienes están sujetos a las condiciones de calidad e idoneidad y a la garantía legal previstas en la Ley 1480 de 2011. La fabricación y comercialización de estos elementos no constituye una actividad regulada que exija licencia, habilitación o registro especial para su ejercicio; el oferente deberá acreditar que su objeto social o su actividad económica registrada en el RUT le permite suministrar los bienes requeridos.

Perspectiva comercial y organizacional. El mercado está conformado principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas y por personas naturales dedicadas a la fundición, el troquelado, el grabado, el fotograbado y la comercialización de medallas, trofeos, pines, botones de solapa, piezas en cristal y estuches, con amplia presencia en la ciudad de Bogotá D.C. Los bienes se elaboran sobre diseño institucional —escudo, leyendas, colores y dimensiones definidos por la Entidad—, por lo que su fabricación exige la aprobación previa de muestras y un tiempo de producción que, según las cotizaciones recibidas, es de quince (15) días hábiles contados desde la recepción de los artes y comprende el diseño, la elaboración y aprobación de muestras y la fabricación. Por esta razón, el plazo contractual de producción se fija en doce (12) días hábiles contados a partir de la aprobación de las muestras, etapa en la cual el diseño, los artes y la validación de los prototipos ya se encuentran resueltos.

Perspectiva financiera. El valor del contrato se pagará en pesos colombianos, en un solo contado, contra la entrega total de los bienes a satisfacción. La Entidad no entregará anticipo ni pago anticipado; en consecuencia, el contratista financiará con recursos propios la fabricación de los elementos durante el plazo de ejecución, condición consistente con la cuantía del contrato y con la capacidad de los proveedores del sector. El valor estimado incluye el IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y entrega en la sede de la Entidad.

4.2. Histórico de contratación de la Entidad

Desde la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se han adelantado los siguientes procesos de contratación relacionados con la compra de elementos de premiación, todos ellos por la modalidad de mínima cuantía, según consulta realizada en el SECOP:

AÑO	PROCESO	OBJETO	CUANTÍA DEL PROCESO
2025	CO1.NTC.8244673	Compra de medallas, trofeos, pines y placas distintivas para premiar los diferentes proyectos institucionales (tiempo libre, deporte escolar, deporte universitario y reconocimientos académicos del IBTI, PES y torneos SUE).	$37.224.390
2024	CO1.NTC.6166956	Compra de bienes para premiar la participación en los juegos y torneos deportivos de proyectos transversales, Juegos Intercursos del IBTI, torneo interno del PES y torneos universitarios del SUE.	$7.720.675
2023	CO1.NTC.5099507	Suministro de incentivos para apoyar la excelencia académica y deportiva de los estudiantes de la ETITC.	$21.032.060

Las variaciones frente a vigencias anteriores obedecen al ajuste de cantidades realizado por el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial para la vigencia 2026, a la delimitación del alcance a los elementos de ese Instituto y a la inclusión del pin institucional de grado. Los valores relacionados corresponden a la cuantía publicada de cada proceso en el SECOP.

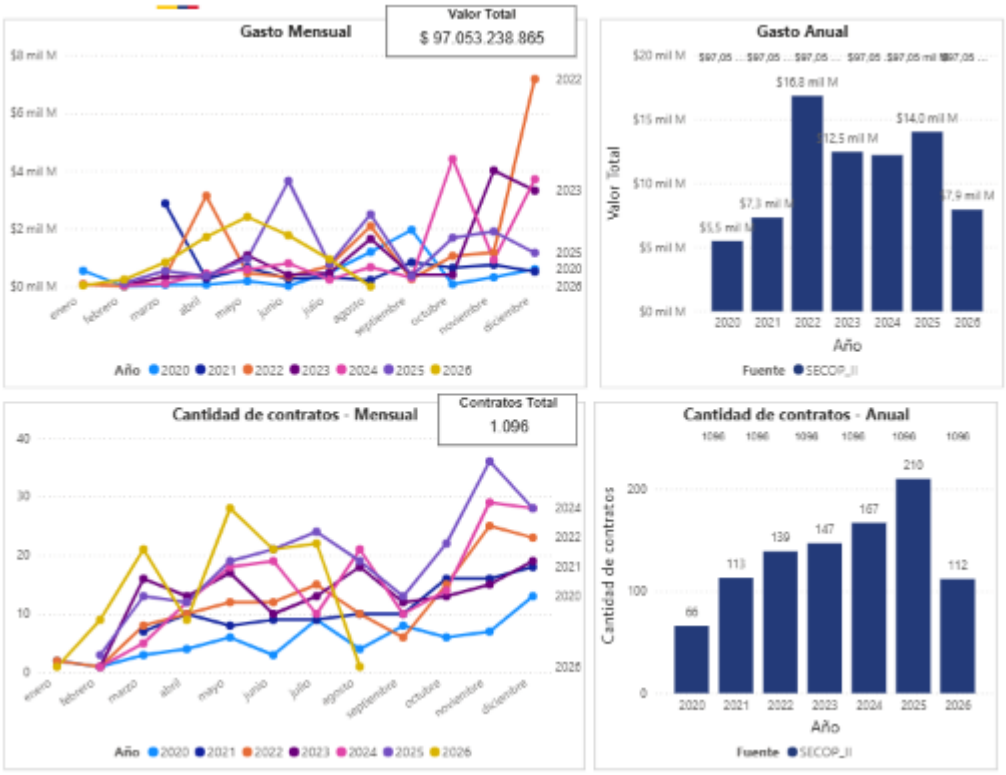
4.3. Procesos similares de otras entidades

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
ID-MC-001-2026 (feb. 2026)	Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón	Suministro de medallas y trofeos para la premiación de actividades, torneos, festivales y campeonatos	Mínima cuantía	$35.941.000
Planeación precontractual 1020 (abr. 2026)	Departamento del Quindío	Suministro de medallería, distinciones y reconocimientos para actividades y eventos protocolarios	Mínima cuantía	$33.000.000
(abr. 2026)	Municipio de Tocaima	Suministro de medallería, trofeos y elementos de premiación para eventos deportivos competitivos	Mínima cuantía	$49.000.000
SMC-008-2026 (ago. 2026)	IERD de Paipa	Adquisición de medallas, trofeos y placas para la premiación y exaltación de deportistas	Mínima cuantía	Precios unitarios

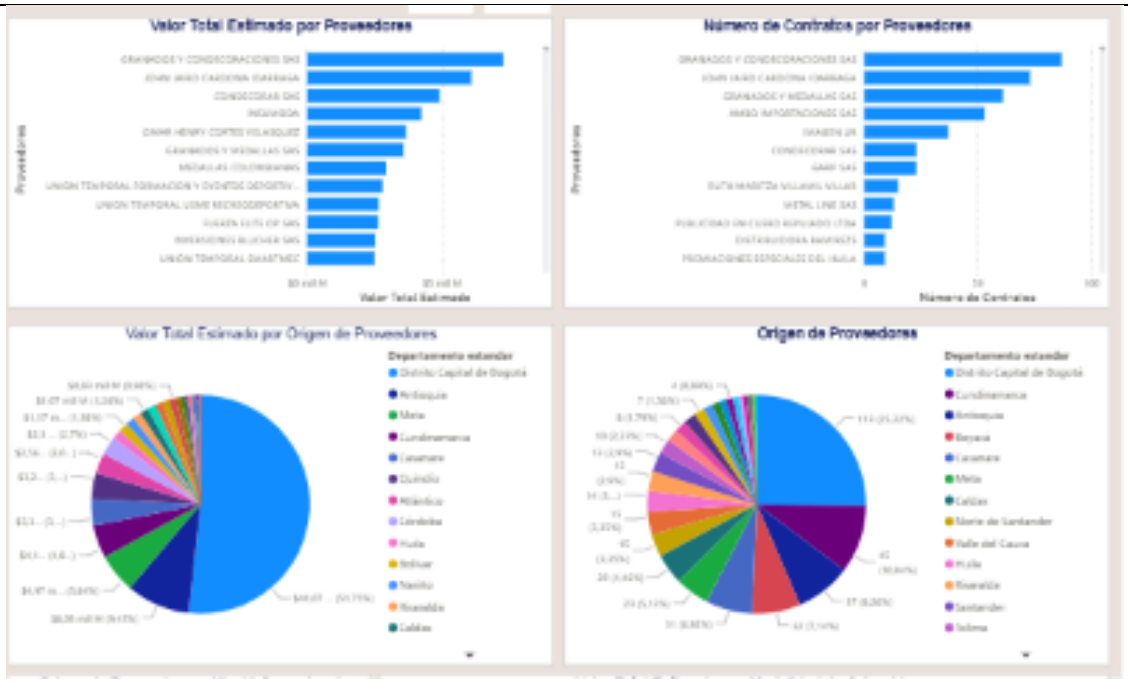
La revisión evidencia que este tipo de adquisición se tramita de manera ordinaria por la modalidad de mínima cuantía, en rangos de valor comparables al del presente proceso, y que existe pluralidad de proveedores que atienden simultáneamente a entidades de distintos órdenes territoriales. Las diferencias de precios unitarios entre dichos procesos y el presente obedecen al volumen contratado y a la especificación técnica de cada elemento, por lo que su valor es de referencia y no sustituye las cotizaciones obtenidas directamente por la Entidad.

4.4. Análisis de oferta y demanda – Códigos UNSPSC

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

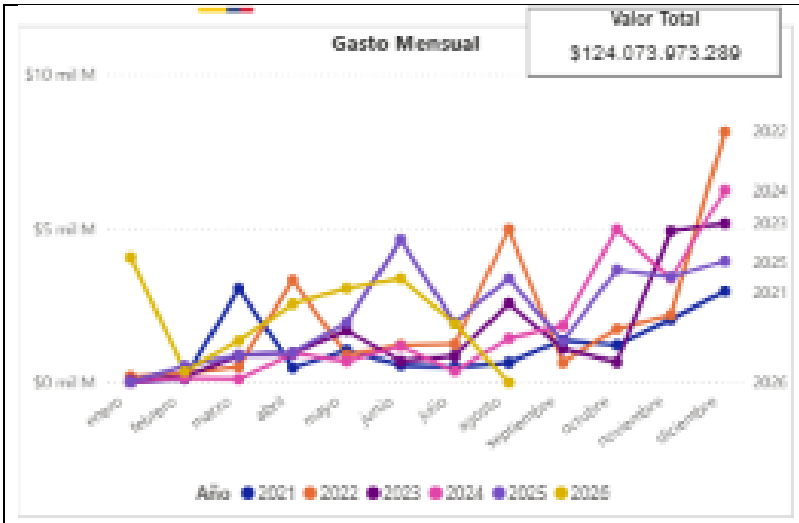


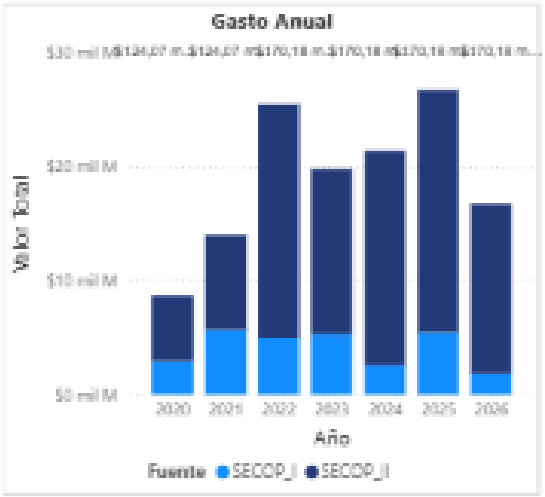
SECOP II – Analítica de compra pública. Consulta realizada el 8 de octubre de 2026 para los códigos UNSPSC 49101701 (medallas), 49101702 (trofeos) y 49101602 (recuerdos).

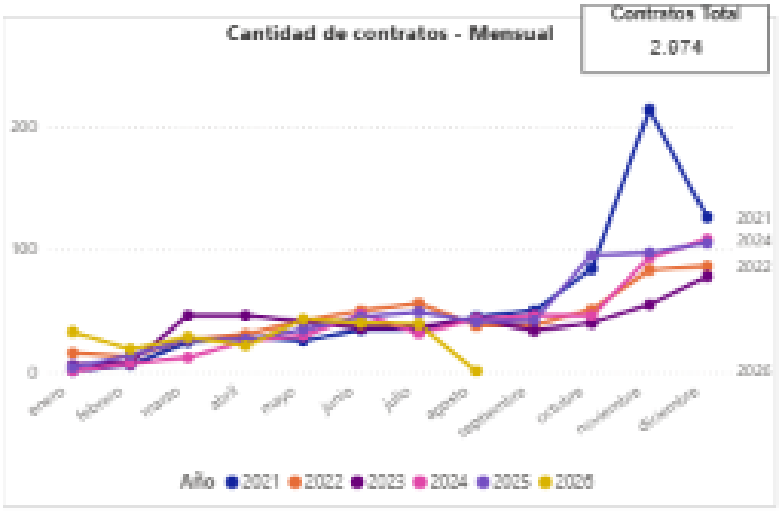


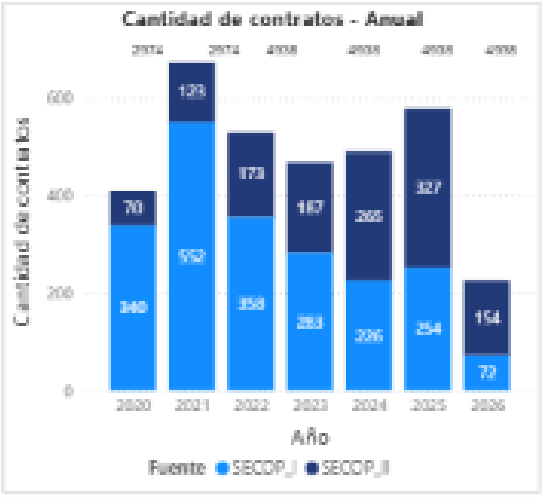
SECOP II – Analítica de compra pública. Consulta realizada el 8 de octubre de 2026 para los códigos UNSPSC 49101701 (medallas), 49101702 (trofeos) y 49101602 (recuerdos).

ANÁLISIS DE LA OFERTA









SECOP II – Analítica de compra pública. Consulta realizada el 8 de octubre de 2026 para los códigos UNSPSC 49101701 (medallas), 49101702 (trofeos) y 49101602 (recuerdos).



SECOP II – Analítica de compra pública. Consulta realizada el 8 de octubre de 2026 para los códigos UNSPSC 49101701 (medallas), 49101702 (trofeos) y 49101602 (recuerdos).

4.5. Investigación de mercado

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso, la Entidad solicitó cotización a cuatro (4) proveedores del sector sobre el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y Cantidades, mediante

comunicación electrónica del 29 de septiembre de 2026, en la que se señalaron de manera expresa las condiciones que debían cumplir las ofertas: correspondencia exacta con las especificaciones técnicas del anexo, discriminación del valor unitario antes de IVA, IVA y valor total por ítem, inclusión del transporte, cargue y descargue hasta la sede de la Entidad, indicación del plazo de entrega en días hábiles y término de validez no inferior a treinta (30) días calendario. Dicha comunicación y sus respuestas obran en el expediente del proceso. Presentaron cotización las siguientes empresas:

PROVEEDOR	COTIZACIÓN	FECHA
IMAGEN JJR PUBLICIDAD S.A.S.	215/2026	22 de septiembre de 2026
CR TROFEOS	01077-26	2 de octubre de 2026
DR TROFEOS	Remitida por correo electrónico	1 de octubre de 2026

Las tres cotizaciones corresponden a las mismas referencias y especificaciones técnicas del anexo, fueron presentadas con posterioridad a la solicitud y se encuentran vigentes a la fecha de elaboración del presente documento, de modo que constituyen información actual y comparable del mercado.

El presupuesto oficial se determinó aplicando el promedio aritmético de los valores unitarios ofertados por los cotizantes para cada ítem, multiplicado por las cantidades requeridas y adicionando el IVA del 19%. Se optó por el promedio por cuanto refleja el valor medio efectivamente observado en el mercado para cada bien y permite a la Entidad fijar un precio máximo por referencia que no excluye a ninguno de los proveedores consultados, favoreciendo la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

En la aplicación del método se observaron las siguientes precisiones, que se dejan expresamente consignadas:

a) El promedio se calculó con la totalidad de los valores unitarios ofertados por los tres cotizantes para cada ítem, sin exclusiones. En el ítem 11 (medalla de campeón – balonmano) uno de los oferentes presentó un valor superior al cotizado por él mismo para los ítems 12 y 13, que corresponden a la misma medalla en distinto acabado, lo que eleva el promedio de ese ítem. La Entidad conserva dicho valor por cuanto el precio unitario del presupuesto oficial constituye un techo máximo y no un precio de referencia obligatorio para los oferentes, de modo que su inclusión no restringe la competencia ni incrementa el valor que efectivamente se pagará, el cual será el resultante de la oferta aceptada.

b) Ítem 28 (pin bachiller): dos de los tres cotizantes no actualizaron este ítem en sus ofertas de septiembre y octubre de 2026, por lo que el promedio se calculó con los valores cotizados por los tres proveedores en el mes de mayo de 2026 sobre la misma especificación técnica, que obran igualmente en el expediente.

c) Ítem 8 (botones de solapa): los tres cotizantes presentaron su valor unitario sobre una cantidad de referencia de 1.000 unidades. El cálculo se efectuó sobre la cantidad finalmente requerida de 800 unidades, conservando el valor unitario ofertado.

d) La totalidad de los valores incluye el transporte, cargue y descargue hasta la sede de la Entidad, conforme a lo exigido en la solicitud de cotización y a lo manifestado por los oferentes.

e) Las cantidades que sirven de base al cálculo son las ajustadas por el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial a sus necesidades reales de la vigencia 2026, según el Anexo No. 1.

El valor unitario resultante por ítem constituye el precio máximo que la Entidad reconocerá por cada referencia. Serán rechazadas las ofertas que superen el presupuesto oficial.

Cuadro comparativo de los valores unitarios cotizados (antes de IVA)

ÍTEM	REFERENCIA	CANT.	IMAGEN JJR PUBLICIDAD S.A.S.	DR TROFEOS	CR TROFEOS	PROMEDIO
1	Medallas de ORO	39	$85.000	$70.000	$150.000	**$101.667**
2	Medallas de PLATA	39	$85.000	$60.000	$145.000	**$96.667**
3	Medallas de BRONCE	39	$85.000	$50.000	$140.000	**$91.667**
4	Estuches	120	$12.000	$10.000	$20.000	**$14.000**
5	Piñón de Oro	3	$220.000	$150.000	$200.000	**$190.000**
6	Piñones de Plata	10	$220.000	$140.000	$200.000	**$186.667**
7	Mejor Prueba Saber 11º	3	$180.000	$90.000	$120.000	**$130.000**
8	Botones de Solapa	800	$18.000	$4.000	$12.000	**$11.333**
9	Trofeo de campeón – Balonmano	3	$140.000	$100.000	$59.000	**$99.667**
10	Trofeo de subcampeón – Balonmano	3	$135.000	$80.000	$35.000	**$83.333**
11	Medalla de campeón – Balonmano	31	$12.000	$60.000	$6.500	**$26.167**
12	Medalla de subcampeón – Balonmano	31	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
13	Medalla de tercer puesto – Balonmano	31	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
14	Trofeo de campeón – Fútbol de salón	5	$140.000	$100.000	$59.000	**$99.667**
15	Trofeo de subcampeón – Fútbol de salón	5	$135.000	$80.000	$35.000	**$83.333**
16	Medalla de campeón – Fútbol de salón	50	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
17	Medalla de subcampeón – Fútbol de salón	50	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
18	Trofeo de campeón – Baloncesto	6	$140.000	$100.000	$59.000	**$99.667**
19	Trofeo de subcampeón – Baloncesto	6	$135.000	$80.000	$35.000	**$83.333**
20	Medalla de campeón – Baloncesto	40	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
21	Medalla de subcampeón – Baloncesto	40	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
22	Medalla de tercer puesto – Baloncesto	40	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
23	Trofeo de campeón – Voleibol	3	$140.000	$100.000	$59.000	**$99.667**

24	Trofeo de subcampeón – Voleibol	3	$135.000	$80.000	$35.000	**$83.333**
25	Medalla de campeón – Voleibol	30	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
26	Medalla de subcampeón – Voleibol	30	$12.000	$6.000	$6.500	**$8.167**
27	Expresión Artística IBTI	85	$22.000	$10.000	$95.000	**$42.333**
28	Pin Bachiller	400	$18.000	$4.000	$9.000	**$10.333**
	TOTAL ANTES DE IVA (promedio × cantidad)		**$47.406.000**	**$22.962.000**	**$47.622.500**	**$39.330.167**

Los valores de las columnas IMAGEN JJR PUBLICIDAD S.A.S., DR TROFEOS y CR TROFEOS corresponden a los precios unitarios antes de IVA efectivamente ofertados por cada proveedor en las cotizaciones que obran en el expediente. El promedio es la media aritmética simple de los tres valores. El total de cada columna corresponde al valor que tendría la adquisición de las cantidades requeridas a los precios de cada cotizante, y se incorpora únicamente como referencia de la dispersión del mercado.

4.6. Presupuesto oficial

ÍTEM	REFERENCIA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Medallas de ORO	39	$101.667	$120.983	$4.718.337
2	Medallas de PLATA	39	$96.667	$115.033	$4.486.287
3	Medallas de BRONCE	39	$91.667	$109.083	$4.254.237
4	Estuches	120	$14.000	$16.660	$1.999.200
5	Piñón de Oro	3	$190.000	$226.100	$678.300
6	Piñones de Plata	10	$186.667	$222.133	$2.221.330
7	Mejor Prueba Saber 11º	3	$130.000	$154.700	$464.100
8	Botones de Solapa	800	$11.333	$13.487	$10.789.600
9	Trofeo de campeón – Balonmano	3	$99.667	$118.603	$355.809
10	Trofeo de subcampeón – Balonmano	3	$83.333	$99.167	$297.501
11	Medalla de campeón – Balonmano	31	$26.167	$31.138	$965.278
12	Medalla de subcampeón – Balonmano	31	$8.167	$9.718	$301.258
13	Medalla de tercer puesto – Balonmano	31	$8.167	$9.718	$301.258

14	Trofeo de campeón – Fútbol de salón	5	$99.667	$118.603	$593.015
15	Trofeo de subcampeón – Fútbol de salón	5	$83.333	$99.167	$495.835
16	Medalla de campeón – Fútbol de salón	50	$8.167	$9.718	$485.900
17	Medalla de subcampeón – Fútbol de salón	50	$8.167	$9.718	$485.900
18	Trofeo de campeón – Baloncesto	6	$99.667	$118.603	$711.618
19	Trofeo de subcampeón – Baloncesto	6	$83.333	$99.167	$595.002
20	Medalla de campeón – Baloncesto	40	$8.167	$9.718	$388.720
21	Medalla de subcampeón – Baloncesto	40	$8.167	$9.718	$388.720
22	Medalla de tercer puesto – Baloncesto	40	$8.167	$9.718	$388.720
23	Trofeo de campeón – Voleibol	3	$99.667	$118.603	$355.809
24	Trofeo de subcampeón – Voleibol	3	$83.333	$99.167	$297.501
25	Medalla de campeón – Voleibol	30	$8.167	$9.718	$291.540
26	Medalla de subcampeón – Voleibol	30	$8.167	$9.718	$291.540
27	Expresión Artística IBTI	85	$42.333	$50.377	$4.282.045
28	Pin Bachiller	400	$10.333	$12.297	$4.918.800
	Subtotal antes de IVA				**$39.330.167**
	IVA 19%				**$7.472.993**
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$46.803.160**

Así las cosas, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, la ETITC estima que el valor del proceso es la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($46.803.160) M/CTE. Incluye impuestos, gastos y retenciones.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1. Valor del contrato:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($46.803.160) M/CTE, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y entrega.

NOTA: El valor del contrato será el valor total resultante de la oferta aceptada.

5.2. Forma de pago:

La ETITC pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un (1) solo contado, una vez entregada la totalidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y muestras aprobadas, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

b) Acta de entrega y comprobante de ingreso al almacén de la Entidad.

c) Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad no otorgará anticipo ni pago anticipado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

NOTA: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC.

5.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24326 del 7 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Unidad Ejecutora 22-34-00, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($46.803.160) M/CTE, con cargo a la vigencia presupuestal actual.

5.4. Rubro presupuestal: A-03-03-04-001 – TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992). Dependencia 000 – Gestión General, Unidad Ejecutora 22-34-00, fuente Nación, recurso 10, situación CSF, vigencia presupuestal actual.

ÍTEM	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
1	A-03-03-04-001	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992) – Recurso Nación 10 CSF – Dependencia 000 Gestión General

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o las normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

4. Constituir y allegar a la ETITC las garantías exigidas dentro del DÍA HÁBIL siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta. El acta de inicio se suscribirá a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad a través del supervisor.

6. Reportar oportunamente al supervisor las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

7. Presentar la factura electrónica de venta de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

8. Utilizar el escudo, los logotipos y la imagen institucional de la ETITC exclusivamente para la elaboración de los bienes contratados, absteniéndose de reproducirlos, comercializarlos o emplearlos para fines distintos.

9. Guardar estricta reserva sobre la información y los documentos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

10. Respetar la política medioambiental de la ETITC y las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.

11. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

12. Suscribir junto con la ETITC las actas de inicio, de entrega y de liquidación del contrato.

6.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes descritos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y Cantidades, con los materiales, dimensiones, colores, acabados, diseños y cantidades allí establecidos.

2. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de cada una de las referencias solicitadas, y ajustarla conforme a las observaciones que este formule, en los términos del numeral 2.4 del presente documento. No podrá iniciar la producción sin la aprobación escrita de las muestras.

3. Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución, en la sede de la ETITC ubicada en la Calle 13 No. 16-74 de Bogotá D.C., debidamente empacados e identificados por referencia, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue.

4. Garantizar que el escudo, los logotipos, las leyendas, los nombres, las fechas y las inscripciones correspondan exactamente a la información suministrada por el supervisor del contrato.

5. Reponer, sin costo adicional para la Entidad y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación, errores de grabado o de diseño atribuibles al contratista, daños, o que no correspondan a las muestras aprobadas.

6. Otorgar garantía de calidad sobre los bienes entregados, en los términos de la Ley 1480 de 2011.

7. Emitir la factura con los datos completos y correctos, junto con el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

8. Guardar reserva sobre los listados de nombres y los resultados académicos y deportivos de los estudiantes que le sean suministrados, y darles tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012.

9. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.

6.3. Obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.

2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.

3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en el marco del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.

6.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

En esta materia, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos SST de la ETITC que le sean aplicables.

2. Garantizar las afiliaciones y demás requisitos de Seguridad Social y Riesgos Laborales exigibles al personal que participe en la ejecución del contrato.

3. Participar en las inducciones y actividades de SST requeridas por la ETITC y cumplir los controles de seguridad establecidos para la ejecución del contrato.

4. Reportar oportunamente incidentes, accidentes y condiciones inseguras, y atender los requerimientos de SST realizados por la ETITC.

5. Cuando para la ejecución del contrato se requiera el transporte de los bienes objeto de suministro, el contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores utilizados cuenten con la documentación legal vigente exigida por la normatividad aplicable

6.3.2. Sistema de Gestión Ambiental:

En materia ambiental, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar la inducción institucional del Sistema de Gestión Ambiental de la ETITC y entregar al supervisor la constancia correspondiente dentro del plazo establecido.

2. Participar en las actividades de capacitación, sensibilización o divulgación ambiental convocadas por la ETITC durante la ejecución del contrato, cuando resulte aplicable.

3. Utilizar preferentemente medios digitales para la elaboración y entrega de productos, informes y comunicaciones, salvo que el supervisor requiera su presentación física.

4. Informar oportunamente al supervisor sobre incidentes, prácticas o condiciones ambientales identificadas durante la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento de los lineamientos del SGA.

5. El CONTRATISTA garantizará que el empaque y embalaje de los bienes atienda los criterios de sostenibilidad ambiental, reducción en la fuente y las prohibiciones de plásticos de un solo uso contempladas en la Ley 2232 de 2022 y demás normas concordantes. Igualmente, será responsable del retiro, manejo integral y entrega a gestores autorizados de los residuos generados durante el suministro, obligándose a presentar ante la supervisión del contrato los respectivos certificados de aprovechamiento o disposición final como soporte de ejecución.

6.3.3. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

En materia de seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, activos de información y recursos tecnológicos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

2. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, de conformidad con la normatividad aplicable que incluye Derechos de Autor, Protección de Datos Personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Reportar de manera inmediata cualquier incidente, evento de seguridad, pérdida de información, acceso no autorizado o situación que pueda comprometer la seguridad de la información institucional.

4. Utilizar únicamente los accesos, cuentas y permisos autorizados por la ETITC, absteniéndose de compartir credenciales o permitir su uso por terceros.

5. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, auditoría, revisión, monitoreo o verificación que la ETITC considere necesarias para validar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información asociados al contrato.

Con la suscripción del contrato, el proveedor manifiesta conocer, aceptar y comprometerse a cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC, así como los lineamientos institucionales dispuestos para tal fin y las demás disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad de la información. Dichos lineamientos pueden consultarse en: https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo192026.pdf y https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-SI-MA-01.pdf.

6.7. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Designar el supervisor encargado de vigilar el cumplimiento del objeto contractual.

4. Suministrar al contratista los artes, el escudo, las leyendas y los listados de nombres requeridos para la elaboración de los bienes, con la suscripción del acta de inicio.

5. Aprobar o formular observaciones a las muestras dentro del día hábil siguiente a su presentación.

6. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

7. Vigilar y exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

8. Efectuar la supervisión y el seguimiento del contrato.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Pbro. Carlos Armando Hernández Cordoba, Coordinador Primera División IBTI-ETITC y/o quien haga sus veces, quien verificará la correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas y con las muestras aprobadas. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará por la modalidad de mínima cuantía; en consecuencia, la Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones indicadas en los documentos del proceso. En el cronograma señalado en la plataforma SECOP II los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre capacidad jurídica, experiencia, especificaciones técnicas y el formato de oferta económica.

Requisitos habilitantes de contenido jurídico: los descritos en la invitación pública, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación. No se exige Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Capacidad financiera y capacidad organizacional: no se tendrán en cuenta como factores del presente proceso, por cuanto el pago se realiza en un solo contado contra la entrega total de los bienes a satisfacción, sin anticipo.

Experiencia. Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes: máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea igual o similar al SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN DE MEDALLAS, TROFEOS, PINES O ELEMENTOS DE PREMIACIÓN en entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Para los demás proponentes: máximo DOS (2) certificaciones en las mismas condiciones. No se establece limitación temporal para la experiencia acreditada.

NOTA 1: La condición de MiPyme se verificará en el certificado de existencia y representación legal. NOTA 2: La condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberá acreditarse de conformidad con el parágrafo único del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Cada certificación deberá indicar: fecha de expedición; nombre, dirección y teléfono de quien la expide; nombre y cargo de quien la firma; número, valor, objeto y fechas de inicio y terminación del contrato; y constancia de que fue ejecutado en un cien por ciento (100%).

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la Entidad para la vigencia 2026, con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la ETITC y demás normas que le sean aplicables.

Acuerdos comerciales: se informa que la presente contratación (SÍ) ____ (NO) _X_ está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, se efectúa la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles de la contratación:

N°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB.	IMP.	VAL.	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO	CATEGORÍA DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no acepte la oferta en el SECOP II o no allegue oportunamente los documentos y garantías necesarios para el inicio de la ejecución.	Retraso en el inicio de la ejecución y riesgo de que los bienes no se entreguen antes de los eventos institucionales.	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento diario del Grupo de Contratación desde la publicación del informe de evaluación; requerimiento formal de las garantías al día hábil siguiente a la aceptación de la oferta.	Bajo
2	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los bienes a más tardar el 18 de noviembre de 2026, fecha determinada por la ceremonia de grado programada para el 25 de noviembre de 2026.	La ceremonia de grado, los Juegos Intercursos y los reconocimientos académicos y artísticos se realizan sin los elementos de premiación, sin posibilidad de reprogramación.	3	5	8	Extremo	Contratista	Fijación contractual de la fecha máxima de entrega y de los términos de muestras, aprobación y producción; seguimiento semanal del supervisor desde el acta de inicio; aplicación del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; efectividad del amparo de	Moderado

										cumplimiento.	
3	Ejecución	Operacional	Que los bienes entregados no correspondan a las muestras aprobadas o presenten errores de grabado, leyendas o nombres.	Reprocesos, entrega de elementos inservibles para el reconocimiento y retraso en la entrega final.	3	3	6	Alto	Contratista	Aprobación previa y escrita de las muestras; obligación contractual de reposición sin costo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.	Bajo
4	Ejecución	Operacional	Que la Entidad entregue tardíamente los artes, el escudo o los listados de nombres requeridos para la elaboración de los bienes.	Retraso en la producción imputable a la Entidad y eventual reconocimiento de mayor plazo.	2	3	5	Moderado	ETITC	Fijación contractual del plazo de entrega de insumos a cargo de la Entidad y designación de un apoyo técnico a la supervisión.	Bajo
5	Contratación	Económico	Que la totalidad de las ofertas supere el presupuesto oficial o que los oferentes condicionen su oferta a la entrega de anticipo.	Declaratoria de desierto del proceso sin margen de tiempo para repetirlo antes de la fecha de la ceremonia de grado.	3	4	7	Extremo	ETITC	Presupuesto oficial construido sobre cotizaciones actualizadas de septiembre y octubre de 2026; indicación expresa en la invitación de que no se otorga anticipo; cronograma corto entre la publicación de la	Moderado

										invitación y el cierre.	
6	Ejecución	Calidad	Que los bienes presenten defectos de fabricación evidenciados con posterioridad al recibo a satisfacción.	La Entidad asume el costo de la reposición de los elementos defectuosos.	2	3	5	Moderado	Contratista	Exigencia del amparo de calidad de los bienes; garantía legal de la Ley 1480 de 2011.	Bajo

10.1. Análisis que sustenta la exigencia de las garantías:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa de la Entidad y debe obedecer al riesgo identificado en el proceso de contratación. Analizada la matriz del numeral anterior, la ETITC encuentra que los riesgos de mayor valoración —la entrega tardía de los bienes (riesgo 2) y la entrega de bienes que no corresponden a las muestras aprobadas (riesgo 3)— impiden la realización de los eventos institucionales programados y se proyectan más allá del término de entrega, en la medida en que los elementos se elaboran a la medida sobre diseño institucional.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la ETITC garantía con los siguientes amparos:

Cumplimiento. Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones a que haya lugar, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia contada a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes. Para amparar la calidad de los bienes suministrados, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia contada a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO. La vigencia de los amparos se cuenta desde la comunicación de aceptación de la oferta y no desde el recibo a satisfacción, por cuanto la entrega efectiva de los bienes puede anticiparse a la fecha máxima prevista en el numeral 2.4. Las garantías deberán allegarse dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta.

11. ANEXOS

1. Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y Cantidades.

2. Cotizaciones allegadas por los proveedores (tres), junto con la solicitud de cotización del 29 de septiembre de 2026 y las comunicaciones de respuesta.

3. Análisis de cotizaciones y determinación del presupuesto oficial.

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24326 del 7 de octubre de 2026.

5. Formato de propuesta económica.

6. Invitación pública y sus formatos y anexos.

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 **Hno. Camilo Andrés Vargas Castillo, FSC** Director IBTI - ETITC	 **Carlos David Támara Flórez** Contratista- profesional de apoyo por parte del área de adquisiciones	 **Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero